



DECRETO N°: 85

SANTIAGO, 16 MAR 2001

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 151 de 1999, de esta Secretaría de Estado, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; el Decreto Supremo N° 514, de 1999, del Ministerio de Hacienda, que autoriza la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiamiento y ejecución por parte del Ministerio de Planificación y Cooperación del "Proyecto Iniciativa Científica Millennium"; el Decreto Supremo N° 434, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 514 de fecha 26 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1999, se autorizó la suscripción de un convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, y en el cual se designó como unidad ejecutora al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Que del convenio de crédito suscrito para el Proyecto Iniciativa Científica Millennium, forma parte el Manual de Operaciones como documento integrante del mismo.

Que dentro del Manual de Operaciones mencionado anteriormente, se dispone que la Secretaría Ejecutiva del Programa referido preparará proformas de las bases del concurso de proyectos, las cuales serán remitidas al BIRF para su aprobación y enviadas a la Contraloría General de la República para su aprobación nacional oficial.

Que el BIRF ha dado su aprobación a las Bases del Concurso presentadas para asignar los proyectos del año 2001, para el financiamiento de núcleos científicos milenio, a través del gerente del proyecto en cuestión.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



DECRETO

1º APRUEBANSE las siguientes Bases Generales para el Concurso de Proyectos 2001 para el Financiamiento de Núcleos Científicos Milenio.

"BASES GENERALES

CONCURSO DE PROYECTOS 2001 NÚCLEOS CIENTÍFICOS ICM

1. DEFINICIONES

1.1. **Proyecto:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, los montos solicitados y la propuesta técnica.

Se distinguen dos tipos de proyectos: Perfiles Preliminares de Proyectos y Proyectos Definitivos, que serán requeridos de presentar de acuerdo a lo descrito en estas bases.

1.2. **Núcleo Científico:** Corresponde a un proyecto en que participa un Investigador Responsable, dos ó más investigadores asociados y un número mayor de investigadores jóvenes, estudiantes de postgrado o postdoctorantes.

1.3. **Investigador Responsable:** Corresponde a la persona encargada y responsable del proyecto. Debe ser un investigador científico con una destacada trayectoria en investigación científica respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. El Investigador Responsable tiene que tener capacidad de dirigir proyectos de investigación científica.

1.4. **Investigador Asociado:** Corresponde a un investigador con una destacada trayectoria en investigación científica respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional.

1.5. **Investigador Joven:** Corresponde a un investigador, preferentemente menor de 35 años, capaz de realizar labores de investigación científica en forma autónoma.

- 1.6 Postdoctorante:** Corresponde a un profesional recientemente doctorado que se encuentra realizando investigación científica normalmente guiado por un científico de mayor experiencia.
- 1.7 Institución Albergante:** Corresponde a la institución que otorga un espacio físico y apoyo al grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación científica.

2. PROPÓSITO

El Programa Iniciativa Científica Milenio está destinado a estimular y apoyar directamente el trabajo colaborativo de excelencia por parte de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile. Ello se traducirá en una producción científica más prolífica y significativa, y en la captación de un mayor número de estudiantes de postgrado.

La rentabilidad económica y social de la investigación científica tecnológica es característicamente alta. Conduce además al desarrollo de innovaciones tecnológicas para generar bienes y servicios de mayor valor y a una mayor independencia científica, tecnológica y cultural.

En este concurso se financiarán proyectos preferentemente en las áreas de las ciencias naturales y exactas, tanto básicas, estratégicas como aplicadas. Dichos proyectos darán lugar a Núcleos Científicos, cada uno a cargo de un Investigador Responsable.

3. BENEFICIOS

Cada Proyecto aprobado contará con una subvención directa, con cargo a la cual podrán cubrirse los siguientes gastos:

3.1. Honorarios: Por este concepto, tanto el Investigador Responsable como cada uno de los Investigadores Asociados podrán recibir hasta 26 millones de pesos anuales. Cada Investigador Joven y Postdoctorante podrá recibir honorarios anuales hasta por 15 millones de pesos. Cada estudiante de postgrado podrá recibir honorarios hasta por 9 millones de pesos anuales.

Cada miembro del personal técnico o administrativo percibirá honorarios hasta por 7 millones de pesos anuales.

Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas, la declaración y el pago del impuesto correspondiente.

